

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

En Espera a 28/6/23. Lo manda, sella y firma la Alcaldesa - Presidenta., Tamara Lozano Muñoz. Firmado.” Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Página web del Ayuntamiento

Nº 92.240

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

ESQUEMA ORGANIZATIVO DE LA CORPORACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS GRANDES ÁREAS EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO.

Mediante Resolución 2023/1695, de 27 de junio, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, ha resuelto:

PRIMERO: Distribuir los servicios administrativos, actuaciones y programas del Ayuntamiento en las siguientes Áreas de Gobierno Local:

1. ÁREA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA Y HACIENDA.

- 1.1. Relaciones institucionales.
- 1.2. Secretaría General.
- 1.3. Asesoría Jurídica.
- 1.4. Patrimonio.
- 1.5. Administración Digital.
- 1.6. Oficina de Atención a la Ciudadanía y Estadística.
- 1.7. Archivos y registros.
- 1.8. Coordinación general, eficiencia y simplificación administrativa.
- 1.9. Planificación estratégica y Planes Municipales.
- 1.10. Fondos Europeos.
- 1.11. Municipio inteligente.
- 1.12. Pesca y Economía Azul.
- 1.13. Relaciones con las Entidades Locales Autónomas y Núcleos Rurales.
- 1.14. Transparencia y protección de datos.
- 1.15. Sanidad.

Delegación especial de Economía y Hacienda:

- 1.16. Economía y Hacienda.
- 1.17. Intervención General.
- 1.18. Tesorería Municipal.
- 1.19. Gestión Tributaria.
- 1.20. Contratación.

Delegación especial de Desarrollo Rural:

- 1.21. Agricultura y Ganadería.
- 1.22. Protección Animal.
- 1.23. Montes.

Entidad instrumental adscrita funcionalmente: Organismo Autónomo Patronato de Juventud

2. ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- 2.1. Seguridad Ciudadana.
- 2.2. Protección Civil.
- 2.3. Urbanismo.
- 2.4. Oficina Técnica.
- 2.5. Vivienda.
- 2.6. Medio Ambiente Urbano.
- 2.7. Economía circular.

Entidad instrumental adscrita funcionalmente: Sociedad Anónima Municipal Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTASA)

3. ÁREA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL.

- 3.1. Turismo.
- 3.2. Playas.
- 3.3. Cultura y Bibliotecas.
- 3.4. Festejos.
- 3.5. Imagen y comunicación.

4. ÁREA DE FOMENTO, DEPORTES Y LIMPIEZA.

- 4.1. Fomento.
- 4.2. Deportes.
- 4.3. Limpieza.

5. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y CAPITAL HUMANO.

- 5.1. Asuntos Sociales e Igualdad.
- 5.2. Educación.
- 5.3. Participación ciudadana.
- 5.4. Juventud
- 5.5. Capital Humano-Personal.
- 5.6. Consumo.
- 5.7. Mercados

6. ÁREA DE EMBELLECIMIENTO URBANO Y PAISAJÍSTICO.

- 6.1. Embellecimiento urbano y paisajístico.
- 6.2. Parques y jardines.
- 6.3. Obras y servicios operativos.
- 6.4. Instalaciones públicas y cementerio.

SEGUNDO: Nombrar las coordinaciones de las áreas enunciadas en el apartado anterior, sin perjuicio de las funciones ejercidas por cada Jefatura desempeñadas por personal funcionario y el dictado de las resoluciones que quedan reservadas a la Alcaldía.

- Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda
Coordinador: Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea.
- Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana
Coordinador: Concejales Delegados, Jorge Benítez Navarro.
- Área de Desarrollo Turístico y Cultural.
Coordinador: Concejales Delegados, Ignacio Trujillo Jaén
- Área de Fomento, Deportes y Limpieza
Coordinadora: Concejales Delegadas, Celia María Rico Fernández
- Área de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano.
Coordinadora: Concejales Delegadas, María del Rocío García Pichardo
- Área de Embellecimiento Urbano y Paisajístico.
Coordinador: Concejales Delegados, Carlos Jesús Blanco Peralta

TERCERO: Comunicar esta resolución a las personas designadas y a las responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria organizativa que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Tarifa, a 28/6/23. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado. El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado.

Nº 92.244

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

En la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 23 de junio de 2023, se acordó por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU), seis abstenciones (4 PSOE y 2 PP) y dos votos en contra (2 VOX), aprobar el punto noveno del orden del día, relativo al número, características y retribución del personal eventual, por el que se acuerda:

“Crear, en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, las siguientes plazas de Personal Eventual, con las denominaciones que se relacionan a continuación:

Número de plazas: 2

- Denominación: Secretario/a de la Alcaldía Presidencia, con unas retribuciones anuales brutas de 25.031,44 euros distribuida en 14 pagas: realizará las funciones de coordinar y asesorar las atribuciones y delegaciones propias del Alcalde Presidente, preparación de asuntos y agenda personal. Jornada a tiempo completo.

- Denominación: Secretario/a de la segunda y cuarta Tenencia de Alcaldía con unas retribuciones anuales brutas de 25.031,44 euros euros distribuidas en 14 pagas. Realizará las funciones de coordinar y asesorar las atribuciones y delegaciones propias de la segunda y cuarta Tenencia de Alcaldía, preparación de asuntos y agenda personal. Jornada a tiempo completo.”

Visto lo expuesto, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar a D^a. Rosa Isabel Martín Lorenzo, como personal eventual en la plaza de Secretario/a de la Alcaldía Presidencia, con unas retribuciones anuales brutas de 25.031,44 euros distribuida en 14 pagas: realizará las funciones de coordinar y asesorar las atribuciones y delegaciones propias del Alcalde Presidente, preparación de asuntos y agenda personal. Jornada a tiempo completo, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación de Personal el presente Decreto para que realice los trámites oportunos para la modificación de la plantilla de personal, exponiendo anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO: Dar cuenta en el Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, a 23/6/23. EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado. 25/6/23. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA SECRETARIA GENERAL, Elena Zambrano Romero. Firmado.

Nº 92.422

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º BRSEC-00071-2023 de fecha de 29 de junio de 2023, se adoptó Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por el Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de